

## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 47 - 2009 - CMPP.

Puno 03 JUN 2009

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 07 de mayo del 2009 el

Dictamen N° 01-2009-CPATF; y,

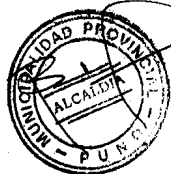
**CONSIDERANDO:**

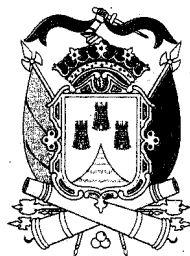
Que, en Sesión de Concejo del Visto, se ha puesto a consideración de los miembros del Concejo Municipal el Dictamen N° 01-2009-CPATF, efectuado por la Comisión Permanente de Administración Tributaria y Financiera del Concejo Municipal de Puno, referido a una donación de productos alimenticios que efectuara el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, en cuya distribución a familias necesitadas mediante planillas elaboradas con tal objeto, no se señalarían el sector o comunidad beneficiada, la cantidad de donación distribuidas por persona, las fechas en las que se produjeron, además que se observaría a la vista que las firmas que aparecen respecto a las personas que habrían recibido dicha donación aparentemente no les correspondería o habrían sido insertadas por una tercera persona; hechos que revelarían indicios de presuntos hechos ilícitos, por lo que producto del debate se dispuso que sea remitido a la Procuraduría Pública Municipal para que formule las denuncias correspondientes.

Que, el artículo 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes".

Que, la Ordenanza Municipal N° 102-2005-CMPP que aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal de la Provincia de Puno, establece en su artículo 3° que "los procuradores tienen plena representación de la Municipalidad y de sus representantes en juicio y ejercitan su defensa en los procesos constitucionales, civiles, penales, laborales, contencioso administrativos u otra materia, en los que actuaran como demandantes o demandados, denunciadores o agraviados, según corresponda; asimismo, se encuentran facultados para intervenir en las diversas diligencias policiales y/o fiscales que se señalen en la etapa de la investigación prejurisdiccional".

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.





## Concejo Provincial de Puno

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Provincial de Puno, por mayoría aprobó lo siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo Único.- AUTORIZAR** a la Procuradora Pública Municipal Abog. Abogada Aleida Susana Manrique Salas, para que en nombre de la Municipalidad Provincial de Puno, inicie las acciones legales que correspondan, respecto a los hechos indicados en el primer considerando del presente Acuerdo, y referidos en el dictamen N° 01-2009-CPATF, que con sus anexos forman parte de la presente disposición.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. JUAN P. MONZÓN GRANDA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PUNO

Ing. Luis Roberto Castillo  
Alcalde